



ANALISIS DEL SECTOR

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA MUJER Y DE EQUIDAD DE GENERO

OBJETO:

“ADQUISICIÓN DE DOS (02) MOTOCICLETAS CON DESTINO A LA FUERZA PÚBLICA PARA FORTALECER LA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ”.

AGOSTO DE 2026



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Carrera 8 Calle 11 esquina
+57 606 840 2380 Móvil: +57 321 854 1714

www.chinchina-caldas.gov.co
contactenos@chinchina-caldas.gov.co



4° 58' 58.5" N 75° 36' 19.3" W



ANALISIS DEL SECTOR

EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS, a través de Secretaria de Gobierno de la Mujer y Equidad de Género y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANÁLISIS DEL SECTOR para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica, la cual tiene por objeto *“ADQUISICIÓN DE DOS (02) MOTOCICLETAS CON DESTINO A LA FUERZA PÚBLICA PARA FORTALECER LA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ”*.

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta.

1. ASPECTOS GENERALES.

En materia de seguridad y convivencia ciudadana, el Municipio de Chinchiná a través de la Secretaría de Gobierno, de la Mujer y Equidad de Género, ha venido ejecutando diversas actuaciones operativas tendientes a generar y promover ambientes sanos de confianza hacia la comunidad, que buscan disminuir los delitos que afectan a la población.

Las acciones operativas ejecutadas en coordinación con la Policía Nacional y el Ejército Nacional, han permitido adoptar estrategias, que garantizan la efectividad y compromiso estatal para lograr el bienestar de los habitantes locales y los turistas que visitan el Municipio. Es así, como se plantea reforzar la seguridad del Municipio de Chinchiná a través de la adquisición de una motocicleta para la Policía Nacional y una para el Ejército Nacional, incluido accesorios, que permitan la reacción inmediata por parte de la Fuerza Pública en el marco de la prevención de situaciones que involucren alteración al orden público.

1.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CÓDIGO UNSPSC.

Los artículos objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo los siguientes segmentos, como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
25000000– SEGMENTO	Vehículos y sus Accesorios y Componentes
25100000 – FAMILIA	Vehículos de motor
25101800 – CLASE	Bicicletas de motor

1.2. ASPECTO TECNICO

Los requerimientos descritos a continuación son de carácter excluyente, el incumplimiento de cualquier característica descrita dentro de cada numeral dará lugar a rechazo de la oferta:

1 MOTOCICLETAS EJERCITO NACIONAL

• REQUISITOS GENERALES

MODELO	No inferior al año de entrega. Debe ser nuevo
TIPO MOTOCICLETA	Todo terreno, enduro
CILINDRADA	Entre 200 CC a 300 CC (Denominación Comercial Cilindraje)





CHASIS	Construido en material de alta resistencia a los impactos
TRANSMISION	Mecánica
SUSPENSION	Delantera: Telescópica Trasera: Basculante o Mono amortiguada o biamortiguada
FRENOS	Delantero: Disco, Trasero: Disco o Banda, ABS.

• REQUISITOS ESPECIFICOS

MOTOR	Cuatro Tiempos SOHC, refrigerado por aire y/o aceite.
COMBUSTIBLE	Gasolina
TIPO DE EMBRAGUE	Multidisco húmedo
SISTEMA DE ENCENDIDO	CDI y/o TCI
SISTEMA DE ARRANQUE	Eléctrico
CAJA DE VELOCIDADES	Mínimo cinco velocidades.
TRANSMISION	Mecánica.
FRENOS	Delantero: Disco Trasero: Disco o Banda.
SISTEMA ELECTRICO	Batería de 12 Voltios con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento
LUCES	Reglamentada por el Ministerio de Transportes.
LLANTAS Y RINES	Las homologadas por el fabricante para este tipo de motocicletas.
TANQUE	Capacidad mínima de 09 Litros. Con tapa y seguro.
EQUIPO POR CADA MOTOCICLETA	Dos cascos Cumplimiento Norma Técnica del Ministerio de Defensa, NTDM 0015 A3. Norma técnica internacional 2000 standard for protective head gear (thesnell memorial foundation incinfo. smf. org) y/o por la Norma nbr 7471/01. Pantalla o protector de ojos, moldeado por inyección con tratamiento anti rayado y que sus mecanismos de pantalla sean de tres posiciones de apertura. El cierre de pantalla debe ser perfecto, evitaciones filtraciones de aire y agua. Sistema de ventilación con dos tomas de aire regulable. Acolchado interno tejido de alta calidad, con características internas de confort, transpirabilidad y resistencia. Dos chalecos reflectivos por motocicleta color naranja o verde fluorescente por motocicleta de acuerdo a la normatividad del Ministerio de Transportes. Dos impermeables de tres piezas (camisa-pantalón y zapatones) de color Negro. Maletero de alta resistencia color negro instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración. Dos pares de guantes por cada motocicleta abullonados color negro, en cuero cocidos en hilo nylon y forrados en ferri espumados. 01 equipo BODY ARMOR compuesto por dos coderas, dos rodilleras de excelente calidad especial para motociclismo. Dos chaquetas antifricción e impermeable con reflectivos (normativa del ministerio de transporte). Defensas laterales adaptadas al chasis desmontable con capacidad de proteger el tanque de combustible en caso de caída.
SIRENA COMPACTA	Sirena compacta tipo profesional de 30 Wattios con funciones de microprocesador, con dos tonos de sirena tipo policial con control instalado en la parte delantera de la moto de fácil acceso y operatividad, la sirena debe ser instalada en la defensa de la moto por parte media y llevara soportes anti vibración.





FOCOS	Tipo LED, para uso policial se debe anexar certificación de cumplimiento norma SAEJ 845. Dos focos direccionales con seis súper leds encapsulada resistente a la vibración y a la intemperie, con un ángulo de cobertura de 180 grados cada uno color azul y rojo deben ir montado en la defensa conforme al diseño de la motocicleta una a cada lado. Una lámpara con tres superled rectangular encapsulada resistente a la vibración y a la intemperie, de ángulo abierto montada sobre la tapa superior de la caja trasera, el foco de ángulo debe ser abierto con visión trasera. De color azul, material lentes en poli carbonato. Voltaje 12V, un solo interruptor de encendido resistente a la intemperie para las tres luces de mínimo 25 amperios.
--------------	---

• **REQUERIMIENTOS ADICIONALES**

INFORMACIÓN TÉCNICA DETALLADA	El proponente deberá incluir como un anexo a la ficha técnica la información que no aparezca en ella y se requiera para la verificación de los vehículos. Dicho anexo deberá ser certificado por el fabricante, o el ensamblador.
GARANTÍA DEL SERVICIO POSTVENTA	Certificación expedida por el departamento técnico o equivalente del ensamblador o fabricante, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para las motocicletas ofrecidas por un tiempo mínimo de diez (10) años.
INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO POSTVENTA	Se debe anexar la información certificada por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país, sobre la red de concesionarios y talleres autorizados que ofrezca a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y fax. d. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato.
GARANTÍA TÉCNICA	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. Esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año sin límite de kilometraje, contados a partir de la fecha de entrega de la motocicleta ante el Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUIDO EN EL COSTO DE LA MOTOCICLETA).	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo hasta los primeros 20.000 km, sin costo adicional para la entidad y debe cumplir con las siguientes características: El proponente de acuerdo al manual de mantenimiento del usuario deberá cumplir el programa detallado de actividades de mantenimiento preventivo cada 4000 km hasta los 20000 km, discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos con las correspondientes cantidades. El mantenimiento debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador. Debe incluir los repuestos genuinos de consumo constante (pastillas y/o bandas, discos, filtro de combustible, filtro de aceite, aceite, grasa, líquido de frenos,





	batería, bombillos y fusibles, kit de arrastre) y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento de la motocicleta objeto de contratación, durante los primeros veinte mil kilómetros (20.000 km) y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional. Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información: Razón social. • Nombre del representante legal. • Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico. • Certificar como mínimo que en el concesionario o taller se halla efectuado mantenimiento mínimo de un (1) año del tipo de moto y marca ofertada, expedida por el fabricante, ensamblador o representante de la firma. • Dicha información será verificada por el comité técnico evaluador.
CAPACITACIÓN (INCLUIDO EN EL COSTO DE LA MOTOCICLETA)	La capacitación se efectuará dentro de los 30 días posteriores a la entrega de las motocicletas. El oferente presentara un programa de capacitación técnica de los sistemas que tiene la moto por modelo y marca, en mantenimiento preventivo y correctivo para los jefes de Patio, mecánicos que la Unidad Ejecutora determine, con una intensidad mínima de 12 horas (certificación de asistencia). El oferente presentara con la oferta el cronograma de capacitación teórico – práctica en cada uno de los sistemas, con intensidad horaria. De igual manera determinará el lugar donde se efectuará la misma. El oferente presentara una inducción como mínimo de 1 horas al personal de conductores de los sistemas básicos de la Motocicleta.
MATERIAL DE CONSULTA MOTOCICLETA	Por cada moto, un (1) manual de operación, mantenimiento y garantía.
MOTOCICLETA ORIGINAL DE FABRICA	Las motos deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la entidad.

• **REQUERIMIENTOS EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA**

Las motocicletas deben ser entregadas con el seguro obligatorio SOAT a nombre del Ejercito Nacional con una vigencia de 12 meses contados a partir de la fecha de entrega. Prevía expedición del SOAT se deberán enviar los números de motor y chasis al Departamento de logística CEDE4 con el fin de tramitar la pre asignación de placa, para que el SOAT sea diligenciado y entregado en original con número de placa, de lo cual se informará oportunamente.
Las Motocicletas deberán ser entregadas con registro especial oficial de acuerdo a resolución Ministerio de Transporte. (Consignación por un valor para el año de entrega). Envío de la consignación al Departamento CEDE 4.
Las motocicletas deben ser entregadas con el certificado de emisión de gases.





Las motocicletas en el momento de la entrega deben estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provistas de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
El color deberá estar acorde a lo estipulado en la directiva Planeamiento Logístico Vigente.
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferentes deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original de la Motocicleta ofrecida en el momento de la oferta.
La motocicleta en el momento de la entrega deberá ser suministrada con material de consulta escrito y/ o en medio magnético en idioma español. Se debe incluir un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo
Al momento de la entrega de la Motocicleta, el tanque de combustible debe estar full.

1 MOTOCICLETA POLICIA NACIONAL

• REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

ESPECIFICACION	REQUERIMIENTO
CILINDRAJE (comercial)	De 300 cc a 650 cc
TIPO	Doble propósito enduro
MODELO	Nuevo, no inferior al año de entrega
MOTOR	1, 2 o 3 cilindros cuatro tiempos
POTENCIA	Mínimo 25 hp (comercial)
SISTEMA DE ARRANQUE	Eléctrico
SISTEMA DE ENCENDIDO	Electrónico
SISTEMA DE ALIMENTACION	Inyección electrónica
COMBUSTIBLE	Gasolina
EMBRAGUE	Multidisco bañado en aceite
VELOCIDAD	Mínimo cinco velocidades
TRANSMISION	Cadena con soporte protector de cadena de disco (suntour)
CHASIS	Doble cuna
SUSPENSION	Delantera: horquilla telescópica. Trasera: de resistencia que permita soportar la capacidad de carga ofrecida por el fabricante y puede ser: Compuesto por un vástago o pistón perforado y el muelle, ó Mono amortiguada, brazo oscilante o basculante
FRENOS	Disco ABS en las dos ruedas
COLOR	Resolución No. 02842 del 10/09/2021 por la cual se modifica el artículo 36 de la Resolución No.06676 del





Código Postal
17
60
20

	24/12/18 Reglamento de Uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional
SISTEMA ELECTRICO	Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento
LUCES	Las reglamentadas por el Ministerio de Transportes, con sistema de encendido automático
LLANTAS Y RINES	Las estipuladas por el fabricante tipo dual.
DISTANCIA AL PISO	Mínimo 250 mm
CAPACIDAD DE TANQUE	Capacidad mínima para 2,5 gal.
TABLERO DE INSTRUMENTOS	Digital con medidor de combustible y check engine
CONTROL DE EMISIONES	Debe cumplir con la Euro 3 o superior
ACCESORIOS	Soporte lateral, protector inferior de motor, parrilla porta maletero, protectores de manillar, mando de luces y sirena totalmente impermeable.
GARANTIA	Las motos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.
KIT DE HERRAMIENTAS	Las suministradas por el fabricante que como mínimo debe ofrecer: una pinza, un alicate, una copa de bujías, un juego de 4 destornilladores (pala y estrella), un calibrador de aire, un juego de 4 llaves mixtas, un hombre solo y un estuche porta herramientas.
EQUIPO	(02) Dos cascos abatibles o cerrados, que cumplan con la normatividad vigente del Ministerio de Transportes (Resolución 1080 del 19/03/2019) y la Norma Técnica NTMD-0015-A3 del Ministerio de Defensa Nacional, deben incluir simbología institucional (emblemas, colores, siglas y escudos Policía Nacional) (02) Dos impermeables de tres piezas (chaqueta, pantalón y zapatones) en color verde; deben incluir simbología institucional (emblemas y escudos Policía Nacional); que cumplan con la especificación técnica NTMD-0254-A3. (02) Dos juegos de rodilleras, coderas y guantes según el anexo 1. (01) Maletero de alta resistencia, instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración, con un rango mínimo entre 30 litros y 40 litros, de color negro y verde. (01) Porta tonfa: este se encontrará colocado al costado derecho de la defensa en la parte superior sujeta mediante una base metálica que impida que la tonfa se mueva con el movimiento constante de la motocicleta. (NO ESTA EN EL ACUERDO MARCO) Nota 1: Parámetros que serán revisados por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional. Nota 2: Se debe anexar certificación expedida por parte del oferente del cumplimiento del cien por ciento (100%) de lo establecido en las especificaciones técnicas. Nota 3: Para la recepción de los lotes producto terminado se realizará inspección de condiciones generales (diseño, materiales, acabados, confección) de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas de referencia de cada producto por parte del Grupo control de calidad de



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Carrera 8 Calle 11 esquina
+57 606 840 2380 Móvil: +57 321 854 1714

www.chinchina-caldas.gov.co
contactenos@chinchina-caldas.gov.co



4° 58' 58.5" N 75° 36' 19.3" W



Código Postal
176020

	la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional. (01) Maletero de alta resistencia, instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración, con un rango mínimo entre 30 litros y 40 litros, de color negro y verde. (01) Porta tonfa: este se encontrará colocado al costado derecho de la defensa en la parte superior sujeta mediante una base metálica que impida que la tonfa se mueva con el movimiento constante de la motocicleta. (NO ESTA EN EL ACUERDO MARCO) Nota 1: Parámetros que serán revisados por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional. Nota 2: Se debe anexar certificación expedida por parte del oferente del cumplimiento del cien por ciento (100%) de lo establecido en las especificaciones técnicas. Nota 3: Para la recepción de los lotes producto terminado se realizará inspección de condiciones generales (diseño, materiales, acabados, confección) de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas de referencia de cada producto por parte del Grupo control de calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.
SIRENA COMPACTA	(01) Sirena compacta tipo profesional con control instalado en la parte delantera de la moto, de fácil acceso y operatividad; la sirena debe ser instalada en la defensa de la moto por parte media y llevará soportes anti vibración. (01) Sirena compacta tipo profesional de 30 Watios con funciones de microprocesador, con dos tonos de sirena tipo policial con control instalado en la parte delantera de la moto, de fácil acceso y operatividad; la sirena debe ser instalada en la defensa de la moto por parte media y llevará soportes anti vibración.
LUCES	(02) Dos focos tipo LED, para uso policial, (se debe anexar certificación de cumplimiento norma SAEJ 845). Direccionales con mínimo seis superled, encapsulada, resistente a la vibración y a la intemperie, con un ángulo de cobertura de 180 grados cada uno, de color azul y rojo deben ir montado en la defensa conforme al diseño de la motocicleta, una a cada lado. Una lámpara con mínimo tres superled, rectangular, encapsulada, resistente a la vibración y a la intemperie, de ángulo abierto montada sobre la tapa superior de la caja trasera, el foco de ángulo debe ser abierto con visión trasera, de color azul y rojo, material lentes en poli carbonato. Voltaje 12V, un solo interruptor de encendido resistente a la intemperie para las tres luces, de mínimo 25 amperios.
DEFENSA	Una de un solo cuerpo, la cual deberá estar fabricada en tubo coil rolled de 1 y 3/4" de diámetro en calibre 14, de forma cónica que evite el vuelco, en pintura electrostática negra, sujeta al chasis en la parte delantera inferior o de los mismos tornillos de unión motor chasis a través de una platina de 1/4"; y con un segundo soporte que la fije en la parte superior, el ancho de la parte superior de la defensa no debe ser mayor al ancho del manubrio, a cada lado deberá llevar incorporado un soporte para la instalación de las lucas.





• **REQUERIMIENTOS ADICIONALES**

ESPECIFICACION	REQUERIMIENTO
INFORMACION TECNICA DETALLADA	La ficha técnica debe especificar claramente: potencia máxima y a que revoluciones se alcanza, torque máximo y a que revoluciones se alcanza, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.
GARANTIA DEL SERVICIO POSTVENTA	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
INFRAESTRUTURA DEL SERVICIO POSTVENTA	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados que pueden prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico.
GARANTIA TECNICA DEL VEHICULO	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción de la motocicleta por parte de la Policía Nacional.
MATERIAL DE CONSULTA (incluido en el costo de la motocicleta)	En el momento de la entrega de las motos el contratista debe suministrar dos (2) juegos que consten de un (01) manual general de reparación de la moto y un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, el listado oficial de precios para los repuestos a la fecha de entrega, emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país, (preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).
LUGAR DE ENTREGA	Las motocicletas deberán ser entregadas en los lugares que determine el supervisor.

• **EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL**

RODILLERAS	
ESPECIFICACION	REQUERIMIENTO
RODILLERAS	Rodilleras tácticas que ofrecen protección en rodilla y canilla. Poseen diseño ergonómico, excelente ventilación, ajuste perfecto con correas en nylon elástico y cinta de contacto de suelte rápido, fijación en la parte posterior de la pierna, ofrece que el centro de la rodilla este





	completamente cubierta en todo el rango de movimiento, 3 piezas inyectadas con 4 tornillos y pin en aluminio para dar fijación y movimiento a las piezas, remaches en latón (no se oxidan) que sujetan la parte de la interna. Área de la rodilla flotante, con refuerzo en material sintético termo inyectado y cámara de aire que ofrece protección extra. Diseño asimétrico izquierdo y derecho para optimo ajuste y cobertura en todo el rango del movimiento.
NIVEL DE PROTECCION	Debe tener protección al alto impacto y a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento y/ o material rígido
DIMENSIONES DE LA PRENDA	PARTE INTERNA (ACOLCHADO) * Ancho superior mínimo 220 mm medida en la parte más ancha. * Ancho medio mínimo 220 mm medida en la parte más ancha. * Ancho inferior mínimo 220 mm medida en la parte más ancha. * Largo 460 mm ± 10 mm. * Tres (03) correas elásticas ajustables de 40 mm ± 2 mm (Una en la parte superior, una en la parte media y una en la parte inferior) PARTE EXTERNA *Una (01) pieza superior en plástico de 240 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 150 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón asegurando la parte interna. * Una (01) pieza media (rodilla) en plástico de 280 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 130 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón asegurando la parte superior e inferior. *Una (01) pieza inferior en plástico de 230 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 270 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con seis (06) remaches en latón asegurando la parte interna. *Espesor pieza de inyección (Plástico) 2.5 mm mínimo. *Tres (03) Hebillas plásticas tipo suelte rápido para ajuste de la pieza en la pierna y canillera. * Orificios de ventilación en la pieza superior e inferior. * Angulo de rotación que permite el movimiento de las articulaciones del cuerpo.
TALLAJE	Talla única para adulto
MATERIAL DE FORRO PARTE INFERIOR	* Forro tejido 100% poliéster. * Abullonado en poliestireno expandido resistente, termo-conformado que absorbe y dispersa los impactos.
MANUAL DE USUARIO	Cada juego de rodilleras debe traer un manual de usuario donde se indique condiciones de uso, mantenimiento de las rodilleras y nivel de protección en idioma español.
MATERIAL DE LA RODILLERA	Composición: Material en plástico moldurado. Polipropileno 45%. Polietileno 2% Polyester 12% Poliamida nylon 26,8% Policloruro de vinilo 3% Caucho 7% Aluminio 2% Acetato de vinilo de etileno 0,2% Latón 2%
COLOR	A convenir con el supervisor del contrato
GARANTIA	1 año
TIPO EMBALAJE	En bolsa de polipropileno por juego
DEFORMACION	Debe ser de un material que cumpla con el 100% de las especificaciones requeridas con el fin de que no se rompa con una caída.
SERVICIO POSTVENTA	Se dará capacitación al personal que sea necesario sobre el uso y conservación de las rodilleras con el fin de garantizar tenga la mejor información del producto.
CODERAS	





CODERA	Coderas tácticas que ofrecen protección en codo, antebrazo y tríceps. Poseen diseño ergonómico, ventilación, ajuste perfecto con correas en nylon elástico y cinta de contacto de suelte rápido, fijación en la parte interna del brazo, remaches en latón (no se oxidan) que sujetan la parte interna. Diseño asimétrico izquierdo y derecho para óptimo ajuste y cobertura en todo el rango del movimiento. Con pieza textil elástica que impide el desplazamiento de la codera durante el uso. Área del codo flotante con refuerzo en material sintético termo inyectado.
NIVEL DE PROTECCION	Debe tener protección al alto impacto y a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento y/ o material rígido
DIMENSIONES DE LA PRENDA	PARTE INTERNA (ACOLCHADO) * Ancho superior 220 mm ± 5 mm. * Ancho medio 190 mm ± 5 mm medida en la parte más ancha. * Ancho inferior 130 mm ± 5 mm medida en la parte más ancha. * Largo 340 mm ± 10 mm. * Dos (02) correas elásticas ajustables de 40 mm ± 2 mm (Una en la parte superior y una en la parte inferior) * Una (01) correa elástica ajustable de 20 mm ± 2 mm ubicada en la parte media * Sistema antideslizante en la parte del codo y antebrazo. * Sistema de sujeción del antebrazo en tela de 150 ± 5 mm, medido en los extremos, con sistema antideslizante en la parte interna. PARTE EXTERNA *Una (01) pieza superior en plástico de 100 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 85 mm ± 3 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón. *Una (01) pieza inferior en plástico de 190 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 220 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con seis (06) remaches en latón. *Espesor pieza de inyección (Plástico) 2.5 mm mínimo. *Cinta de contacto (gancho) para la correa superior, de 40 mm ± 2 mm de alto y 75 mm ± 3 mm de ancho. *Dos hebillas plásticas tipo pasador para ajuste de la pieza en el antebrazo de 40 mm ± 2 mm y 20 mm ± 2 mm, medidas en la parte interna. * Orificios de ventilación en la pieza superior e inferior. * Angulo de rotación que permite el movimiento de las articulaciones del cuerpo.
TALLAJE	Talla única para adulto
MATERIAL DE FORRO PARTE INFERIOR	* Forro tejido 100% poliéster. * Abullonado en poliestireno expandido resistente, termo conformado que absorbe y dispersa los impactos.
MANUAL DE USUARIO	Cada juego de Codera debe traer un manual de usuario donde se indique condiciones de uso, mantenimiento de las rodilleras y nivel de protección en idioma español.
MATERIAL DE LA CODERA	Composición: Material en plástico moldurado. Polipropileno 34%. Polietileno 20% Polyester 11% Poliamida nylon 9% Policloruro de vinilo 9% Caucho 5% Poliuretano 6% Aluminio 5% Acetato de vinilo de etileno 0,2%
COLOR	A convenir con el supervisor del contrato
GARANTIA	1 año
CAPACITACION	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos de la motocicleta, seguridad vial, y





Elaboración de marca y certificación por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

	conducción a la defensiva con una intensidad horaria mínimo de 8 horas.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO (incluido en el costo de la motocicleta)	Sin embargo, adicional al mantenimiento mínimo requerido por la Policía Nacional el oferente debe anexar en su propuesta y cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador de la motocicleta, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje y hasta 24.000 km., discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros veinticuatro mil (24.000 km.), y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: centrado de rines, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante de la motocicleta para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas. El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional. Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico. d. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato. e. Certificar como mínimo que en el concesionario o taller se halla efectuado mantenimiento mínimo de 5 años del tipo de vehículo y marca ofertada, expedida por el fabricante, ensamblador o representante de la firma. f. Dicha información será verificada por funcionarios de la Policía Nacional designados para tal fin. Se requiere constancia que el proveedor puede garantizar como mínimo el mantenimiento en la siguiente ciudad: Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, unja, Manizales, *Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú y Puerto Carreño "En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que





	la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional". En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.
--	---

● **REQUERIMIENTO PARA LA ENTREGA**

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.
DESCRIPCION
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provista de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Las fichas técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
A manera de información se deberá adjuntar las fichas técnicas originales del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.
Los vehículos deberán ser suministrados con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español, es decir, un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo, un manual de partes y uno de reparación de motor. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo, se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).
Al momento de la entrega del vehículo el tanque de combustible debe estar lleno.
CONSIDERACIONES NORMATIVAS
Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación, ésta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.
Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte. Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito.
Resolución No. 02842 del 10/09/2021 por la cual se modifica el artículo 36 de la Resolución número 06676 del 24/12/18 Reglamento de Uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional.
Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, debe contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones.
Las especificaciones técnicas anteriores a la expedición de la presente, que cumplan con el segmento descrito, quedan abolidas y no serán tenidas en cuenta para procesos contractuales de adquisición de vehículos para la Policía Nacional.

2. PERSPECTIVA LEGAL.

El servicio que se pretende contratar es reglamentado por las siguientes normas:



● Centro Administrativo Municipal (CAM)
Carrera 8 Calle 11 esquina
● +57 606 840 2380 Móvil: +57 321 854 1714

www.chinchina-caldas.gov.co
contactenos@chinchina-caldas.gov.co





Código Postal
17
60
20

ARTÍCULO Nro. 2. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º, que uno de los fines del Estado es: *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”. Son fines esenciales del Estado garantizar el predominio del interés general sobre el particular en favor del desarrollo y del bienestar para alcanzar una vida digna para todos; impulsar sueños personales y colectivos; propiciar ambientes más sanos e infraestructuras amables; y recuperar la confianza de los ciudadanos y los canales para escuchar sus demandas o propuestas, mediante la coincidencia de la voluntad política del gobernante con los gobernados”.*

ARTÍCULO Nro. 209. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

MARCO CONSTITUCIONAL Y DE SEGURIDAD PÚBLICA

Constitución Política de Colombia, Art. 217 y 218: Establecen la existencia, naturaleza y misión de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, justificando la necesidad del equipamiento para el cumplimiento de sus funciones constitucionales.

Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana: Justifica operativamente la necesidad de motocicletas, pues las comunicaciones rápidas y la movilidad son esenciales para los procedimientos de convivencia que el código exige a la Policía.

Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: Marco general que rige los contratos estatales, incluyendo los principios de transparencia, economía y responsabilidad en la contratación con la fuerza pública.

Ley 1150 de 2007: Introduce medidas de eficiencia y transparencia a la Ley 80, aplica a toda contratación con recursos públicos. Define modalidades de selección (licitación pública, selección abreviada, mínima cuantía, contratación directa)

Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional): Compila la reglamentación de la contratación estatal; regula procedimientos de selección, estudios previos, pliegos de condiciones y ejecución contractual.

Ley 418 de 1997 y Decreto 1066 de 2015: Crean y reglamentan los Fondos de Seguridad (FONSET); las adquisiciones de bienes para la fuerza pública deben estar alineadas con el PISCC (Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana) del municipio o departamento contratante.

Ley 1480 de 2011 – Estatuto del Consumidor: Aplica en cuanto a las obligaciones de los proveedores respecto a la calidad, idoneidad y garantía de los bienes entregados (motocicletas), incluyendo garantías mínimas de calidad al Estado como consumidor.

TRÁNSITO, REGISTRO Y REQUISITOS TÉCNICOS DEL VEHÍCULO

Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre (modificada por Ley 2197 de 2022): Regula la circulación de vehículos automotores en Colombia. Define la homologación vehicular como la confrontación de especificaciones técnico-mecánicas, ambientales, de pesos,



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Carrera 8 Calle 11 esquina
+57 606 840 2380 Móvil: +57 321 854 1714

www.chinchina-caldas.gov.co
contactenos@chinchina-caldas.gov.co



4° 58' 58.5" N 75° 39' 39.3" W



Código Postal
17
60
20

dimensiones y seguridad con las normas legales vigentes. Las motocicletas entregadas deben estar homologadas y matriculadas conforme a esta ley.

Decreto 1079 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte): Compilación normativa del sector; incluye disposiciones sobre registro, homologación, placas, seguros y requisitos técnicos para la circulación de vehículos.

RUNT – Registro Único Nacional de Tránsito: Las motocicletas objeto del contrato deben estar debidamente matriculadas y registradas en el RUNT antes de su entrega y puesta en operación.

Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes (NTC 5375 y NTC 5365): Normas técnicas que regulan los requisitos de revisión técnico-mecánica para motocicletas. Las motos nuevas tienen exención temporal en la primera revisión, pero deben cumplir con los estándares de emisiones desde su fabricación.

Decreto 1047 de 1990 y normas concordantes del SOAT: Toda motocicleta matriculada en Colombia debe contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente al momento de la entrega y durante la ejecución del contrato.

NORMAS TÉCNICAS DE CALIDAD

NTC 5365 – Evaluación de gases de escape de motocicletas: Aplica para verificar que las motocicletas cumplan los límites de emisiones contaminantes exigidos, tanto para motores de 2 como de 4 tiempos.

NTC 5375 – Revisión Técnico-mecánica y de emisiones contaminantes en vehículos automotores: Establece los parámetros generales de inspección técnica aplicables.

NTC 6218 y NTC 6282 (adoptadas mediante Resolución 6589 de 2019 del Ministerio de Transporte): Establecen requisitos técnicos para categorías especiales de vehículos de dos ruedas, incluyendo motocicletas eléctricas, cuadriciclos y ciclomotores — relevante si el contrato incluye motos eléctricas o híbridas.

Resolución Ministerio de Transporte 20203040003625 de 2020: Adopta el Formato Uniforme de Resultados (FUR) de la revisión técnico-mecánica; las motos entregadas deben contar con el certificado digital registrado en el RUNT.

NORMAS AMBIENTALES

Decreto 1076 de 2015 – Decreto Único del Sector Ambiente: Regula la gestión de residuos peligrosos, aplicable a aceites, baterías (en caso de motos eléctricas) y demás componentes contaminantes generados durante la vida útil de las motocicletas.

Ley 1672 de 2013 – Gestión Integral de RAEE: Si el contrato incluye motocicletas eléctricas o con componentes electrónicos, el contratista debe presentar un plan de disposición final de baterías y componentes al término de su vida útil.

Ley 2041 de 2020: Establece límites para el contenido de sustancias contaminantes (como el plomo) en productos comercializados en Colombia, relevante para componentes metálicos de las motocicletas.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015 (SG-SST): Marco general del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplicable tanto al personal del contratista durante el suministro, mantenimiento y entrega de las motos, como al personal de la fuerza pública que las opere.

Resolución 0312 de 2019: Estándares mínimos del SG-SST que debe cumplir el contratista.

Resolución 4272 de 2021 – Trabajo en alturas: Aplica si se realizan actividades de mantenimiento o reparación que superen los 2 metros de altura (p. ej., trabajos en talleres).



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Carrera 8 Calle 11 esquina
+57 606 840 2380 Móvil: +57 321 854 1714

www.chinchina-caldas.gov.co
contactenos@chinchina-caldas.gov.co



4° 58' 58.5" N 75° 36' 19.3" W



Código Postal
17
60
20

EPP obligatorios para operación de motocicletas: Casco certificado, guantes, chaqueta con protecciones, calzado de seguridad y demás elementos exigidos por el Código Nacional de Tránsito y los reglamentos internos de la Policía y el Ejército.

NORMAS ESPECÍFICAS DEL SECTOR DEFENSA

Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional (vigente): Los contratos celebrados por el Ejército y la Policía deben sujetarse a los lineamientos del Manual de Contratación del Ministerio de Defensa, que establece procedimientos específicos para la adquisición de bienes y equipos para la fuerza pública.

Ley 1978 de 2019 – Modernización del Sector TIC: Aplica en la medida en que las motocicletas incluyan sistemas de comunicación, rastreo GPS o plataformas de gestión de flota integradas a redes del Estado.

PROTECCIÓN DE DATOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Ley 1581 de 2012 – Habeas Data y Protección de Datos Personales: Aplica si las motocicletas incorporan sistemas de rastreo GPS, cámaras o plataformas tecnológicas que procesen datos de ubicación o información operativa de los uniformados.

3. PERSPECTIVA ECONÓMICA.

¿A qué sector de la economía pertenecen los posibles oferentes de la presente contratación?

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector Secundario o Sector Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Este sector se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial Extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de Transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, **vehículos y motocicletas**, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector Terciario o Sector de Servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El sector primario es el que inicia la cadena productiva, mediante la extracción u obtención de recursos a partir de la naturaleza: la materia prima. Dicha materia prima se obtiene interviniendo el medio ambiente y a menudo bajo estrictas reglas ecológicas u operativas que el Estado tiene la misión de supervisar, ya que el sector primario suele operar bajo la figura de la licitación estatal: un permiso legal para extraer un bien o un recurso.



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Carrera 8 Calle 11 esquina
+57 606 840 2380 Móvil: +57 321 854 1714

www.chinchina-caldas.gov.co
contactenos@chinchina-caldas.gov.co



4° 58' 58.5" N 75° 3' 11.5" W



Código Postal
17
60
20

El sector secundario recibe la materia prima del sector primario y se ocupa de someterla a procedimientos especializados de transformación, obteniendo así productos elaborados listos para su consumo, o bien productos semielaborados que irán a su vez a otra industria del sector para formar parte de otros productos elaborados. Se trata del sector industrial por excelencia, el encargado de fabricar los bienes que consumimos, entre ellos **motocicletas destinadas a usos institucionales, operativos y de seguridad**.

Se denomina sector terciario o sector servicios al eslabón de la cadena económica que, a diferencia de los dos anteriores, no se dedica a la extracción de materia prima ni a su transformación en bienes de consumo, sino a la satisfacción de necesidades operativas y comerciales o de cualquier otra naturaleza que requieran tanto los consumidores finales como otras empresas e industrias.

Este sector se encarga a menudo de brindar soporte especializado en la conducción de sus operaciones tanto al sector primario como al secundario, sobre todo en asuntos que no involucran directamente la actividad económica específica a la que se dedican.

Por ejemplo, **un fabricante o distribuidor de motocicletas para uso institucional requerirá servicios de mantenimiento, logística y transporte para hacer llegar los vehículos a las unidades del Ejército Nacional y la Policía Nacional**, acudiendo a empresas especializadas en lugar de hacerlo por sí mismo, recibiendo así servicios de soporte. A esto se le conoce como tercerización.

El sector terciario es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son el soporte, la distribución y la comercialización.

- **Soporte:** Servicios en la resolución de problemas de un área específica, o en la obtención de recursos humanos, tecnológicos o en la supervisión de la estructura de funcionamiento de las diversas formas productivas.
- **Distribución:** El transporte tanto de mercancías elaboradas, materias primas o personas, estas últimas con fines laborales, operativos o de cualquier otra índole.
- **Comercialización:** Es el paso final de las cadenas productivas, pues consiste en llevar el producto final a sus consumidores y hacerlo disponible al mercado. **En el caso de motocicletas para uso institucional, la comercialización implica la entrega directa a las unidades del Ejército Nacional y la Policía Nacional conforme a las especificaciones técnicas y operativas requeridas por cada institución.**

El sector de servicios y el Sector Secundario o Sector Industrial se componen de áreas de la economía tales como:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- **Fabricación y ensamble de motocicletas y vehículos automotores**
- **Distribución y comercialización de motocicletas para uso civil, institucional y de seguridad**
- Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
- Servicios personales y de mantenimiento especializado
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración, la publicidad y las consultorías económica, jurídica y tecnológica
- Función pública, administración pública y actividades de seguridad y defensa (**Ejército Nacional, Policía Nacional, protección civil, entre otros**)
- Transporte y comunicación
- Telecomunicaciones y tecnologías de la información y la comunicación (TIC)

Una vez analizada la división según la economía clásica, puede decirse que el presente objeto contractual **adquisición de motocicletas destinadas al Ejército Nacional y la Policía Nacional de Colombia para el desarrollo de actividades operativas, de patrullaje, seguridad y defensa del territorio nacional** se encuentra enmarcado en el **Sector Secundario o Sector Industrial**, específicamente en el sub-sector de **transformación industrial de vehículos automotores y motocicletas**, siendo los posibles oferentes empresas fabricantes,



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Carrera 8 Calle 11 esquina
+57 606 840 2380 Móvil: +57 321 854 1714

www.chinchina-caldas.gov.co
contactenos@chinchina-caldas.gov.co



4° 58' 58.5" N 75° 31' 11.5" W



Código Postal
17
60
20

ensambladoras y distribuidoras autorizadas de motocicletas con capacidad para atender requerimientos de carácter institucional.

Informe de sostenibilidad del Sector Secundario o Sector Industrial

Bogotá, 14 de febrero de 2025. El DANE dio a conocer los resultados de la Encuesta Mensual Manufacturera de diciembre de 2024 y el consolidado del año. Para la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia, ANDI, al analizar el año completo, la producción y las ventas cayeron en niveles de -2% y -1,9% respectivamente.

El gremio refleja su preocupación frente a la situación de la industria, dado que es el segundo año consecutivo en el que se registran caídas en la actividad industrial, donde para 2023 se presentaron caídas de -5% y -4,6% respectivamente

“No solo acumulamos dos años seguidos con cifras negativas en producción y ventas, sino que se evidencia un estancamiento que se ve reflejado también en la imposibilidad de abrir nuevos puestos de trabajo. Si bien en diciembre se registró una variación en la producción y las ventas reales de 1,9% y 1,1% respectivamente frente al mismo mes del 2023, 17 de las 38 actividades registraron también una variación negativa en las ventas. Además, no hay que olvidar que el país acumulaba 24 meses de caídas en la producción industrial. Aún falta recorrer un amplio camino antes de poder hablar de que hay una recuperación del sector manufacturero”, señaló Bruce Mac Master, presidente de la ANDI.

El gremio ha monitoreado el comportamiento de la industria y los datos evidencian un panorama complejo de la actividad. Al analizar el detalle, se concluye que los resultados fueron mixtos desde una perspectiva sectorial, pues solo 11 de las 39 actividades registraron crecimientos al cerrar el 2024. En contraste, los tres sectores que más cayeron en 2024 frente a 2023 fueron: fabricación de vehículos automotores (-38,1%); fabricación de partes, autopartes y accesorios para vehículos (-17,1%) y fabricación de carrocerías para vehículos automotores (-12,8%). Sectores como el de vehículos y el de cueros también registraron grandes caídas en 2023.

El presidente de la ANDI, también preciso que, con estas cifras, se demuestran que no es un buen arranque para el desempeño de la industria en este año.

“Estos resultados del sector industrial muestran nuevamente la necesidad urgente de implementar una estrategia de crecimiento económico donde se impulse de forma homogénea a todos los sectores económicos. Para esto es necesario contar con un ambiente de certidumbre jurídica y fiscal, así como seguridad física y energética, que permitan lograr una mayor competitividad para el país e insertarnos en los mercados internacionales”, concluyó el presidente de la ANDI.

Cabe mencionar que, en materia de empleo, también se presentó una caída de -0,8% en la contratación del sector industrial para todo el 2024 con respecto al mismo periodo de 2023.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) presentó el jueves 15 de agosto los resultados del Producto Interno Bruto En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Carrera 8 Calle 11 esquina
+57 606 840 2380 Móvil: +57 321 854 1714

www.chinchina-caldas.gov.co
contactenos@chinchina-caldas.gov.co

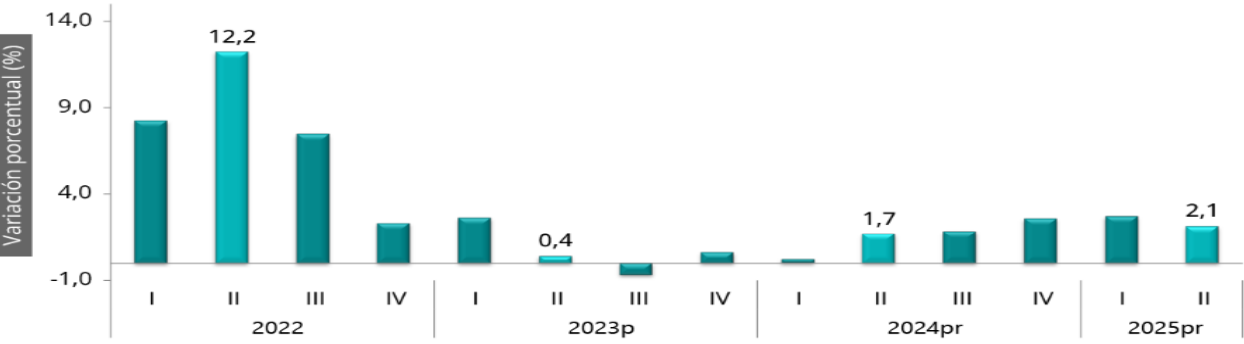


4° 58' 58.5" N 75° 36' 19.3" W



Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2022-I / 2025pr - II



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 0,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,2%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,4%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,0%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 0,3%.





Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 7,2%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 2,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,2%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 3,3%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 2,0%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,4%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,5%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 1,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	
	2025 ^{Pr} -II / 2024 ^{Pr} -II	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	
Elaboración de productos alimenticios ²	4,2	4,0	1,2
Fabricación de productos textiles ³	4,4	5,0	3,3
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-1,0	-1,2	2,0
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	0,3	-0,7	1,4
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	-7,2	-2,9	-2,5
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	2,9	4,8	1,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0

4. PERSPECTIVA COMERCIAL.

¿De qué forma suele adquirirse el bien, obra o servicio que se pretende contratar?
(Manera como se adquiere en el sector público y en el sector privado de acuerdo a las tradiciones comerciales del sector)





Código Postal
17
60
20

La contratación de motocicletas para la Policía y el Ejército Nacional es un proceso de gestión pública estratégica que materializa la intervención del Estado como unidad económica de consumo para garantizar la seguridad y la defensa nacional.

A diferencia del sector privado regido por la autonomía de la voluntad, la inmediatez comercial y el lucro, esta adquisición es un acto de soberanía estrictamente vinculado al interés general. Por lo tanto, debe ser planificada obligatoriamente en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y ejecutada bajo el rigor del Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes).

Este proceso armoniza la rigidez de los principios estatales (como la selección objetiva, la transparencia y la publicidad) con la necesidad de eficiencia operativa del sector defensa. Para lograrlo, el Estado implementa mecanismos ágiles de compra como las Subastas Inversas o los Acuerdos Marco de Precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, e incluso la Contratación Directa cuando las condiciones de seguridad nacional o reserva táctica lo exigen.

En conclusión, no se trata de una simple transacción económica, sino de la selección rigurosa de un aliado estratégico (proponente) capaz de garantizar no solo el menor precio, sino la idoneidad técnica de los vehículos (Dual-Sport/Enduro), el cumplimiento de fichas homologadas militares y una cobertura de soporte postventa nacional que asegure la continuidad del servicio público y el orden constitucional.

PERSPECTIVA FINANCIERA.

¿De qué forma el sector económico que se pretende impactar adquiere sus sistemas de financiación para el adecuado manejo y cumplimiento de las labores propias de su ejercicio comercial?

El sector en el que se enmarca esta contratación es el **sector público**, específicamente la Policía Nacional de Colombia. Por tanto, su fuente de financiamiento corresponde a la **Inversión Estatal**, al tratarse de una empresa industrial y comercial del Estado.

La Policía Nacional obtiene sus recursos a través del **Presupuesto General de la Nación**, lo que le permite adelantar procesos contractuales para la adquisición de bienes como las motocicletas descritas en la especificación técnica, destinadas al servicio de vigilancia - MNVCC.

Este financiamiento estatal le permite a la entidad:

- Mantener su capacidad operativa de patrullaje urbano y rural
- Adquirir los vehículos con todos sus accesorios, equipos de protección personal y servicios de mantenimiento incluidos
- Cumplir con los principios de la contratación estatal (transparencia, planeación, responsabilidad, publicación, debido proceso) establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes
- Garantizar la selección objetiva del contratista mediante los procesos de selección reglamentados

¿De qué manera puede ello impactar en la ejecución del contrato?

Este tipo de financiamiento puede impactar la contratación respecto al índice de endeudamiento con el cual cuenta la organización o empresa en el caso de una persona jurídica. Ahora bien, el financiamiento tiene importancia en la contratación, ya que de esto depende que las organizaciones mantengan una economía estable y una continuidad de sus actividades comerciales y como consecuencia brindar al estado seguridad para que la contratación se ejecute de la manera como fue planeada.

5. PERSPECTIVA TÉCNICA.

¿El bien, obra o servicio que se pretende adquirir requiere una condición técnica especial y específica?



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Carrera 8 Calle 11 esquina
+57 606 840 2380 Móvil: +57 321 854 1714

www.chinchina-caldas.gov.co
contactenos@chinchina-caldas.gov.co



4° 58' 58.5" N 75° 36' 19.3" W



Si, para ello los posibles oferentes deberán remitirse a las fichas técnicas y a los estudios y documentos previos que hacen parte integral del proceso de contratación con el fin de analizar las características o condiciones específicas que deberá cumplirse en el contrato.

¿Qué garantías tiene el producto, bien o servicio tradicionalmente en el mercado?

La entidad considera pertinente que se constituyan las garantías que se indican a continuación:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE CHINCHINÁ identificado con NIT 890801133-8		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, contado desde el inicio electrónico a través del SECOP II y cuatro meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato contado desde el inicio electrónico a través del SECOP II y hasta que se encuentre vigente la garantía de fábrica de las motocicletas	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

6.1. ANALISIS DE PRESUPUESTO OFICIAL.





El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$108.810.000,00)** incluido IVA y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente. Además, comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato, ya que el Municipio no reconocerá ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

6.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.

La forma en que se calculó el presupuesto del contrato se encuentra soportado en el análisis de precios de mercado de personas jurídicas que se dedican a prestar servicios iguales o similares a la actividad económica del presente proceso. Para el efecto, la entidad adelantó gestiones de consulta ante diferentes proveedores del sector; no obstante, los demás operadores contactados se negaron a cotizar, razón por la cual el presente estudio se consolidó exclusivamente con la única cotización formalmente recibida.

El valor de dicha cotización incluyó la totalidad de los costos operacionales, así como los impuestos, tasas, estampillas municipales y otros gastos inherentes al contrato. El presupuesto fue determinado y aprobado por personal profesional de la Secretaría de Gobierno, Mujer y Equidad de Género, tomándose como base el valor contenido en la única oferta comercial, tras verificar que cumple plenamente con las especificaciones técnicas contenidas en el presente proceso y que se ajusta a los precios de mercado actuales.

No.	ARTICULO	DESCRIPCION	CANTIDAD	ÚNICA OFERTA COMERCIAL
1	Motocicleta “batallón infantería N22 Batallón Ayacucho”	XRE 300 Sahara ABS Año Modelo 2026	1	\$56.960.000
2	Motocicleta Estacion de Policía Chinchiná	XRE 300 Sahara ABS Año Modelo 2026	1	\$51.850.000

6.3. Análisis de Mipyme para el cumplimiento del objeto contractual

El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, establece que, con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas, las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación deberán en el Análisis del Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores directas o indirectas del objeto a contratar, con el fin de determinar reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación.

Para determinar que empresas se catalogan como MIPYMES, es necesario acudir a los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, modificada por el Decreto 957 de 2019, el cual determina que se define conforme a los ingresos por actividades ordinarias anuales, de la siguiente forma:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23563 UVT	Superior a 23.663 UVT e inferior o igual a 204.955 UVT	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1.736.565 UVT.





Servicios	Inferior o igual a UVT	Superior a 32.988 UVT e inferior a 131.951 UVT	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT
Comercio	Inferior o igual a UVT 44.769	Superior a 44.769 e inferior o igual a 43.196 UVT	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2160.692 UVT

Nota: Valor de la Unidad d Valor Tributario - UVT. fijar en cuarenta y nueve mil setecientos noventa y nueve pesos (\$49.799) el valor de la Unidad de Valor Tributario — UVT que registrá durante el año 2025.

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de.2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que, de acuerdo con los análisis del sector, las Entidades Estatales, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procesos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, en alguno de los siguientes. aspectos: 1. Tiempo de experiencia; 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia; 3. Índices de capacidad. Financiera; 4 índices de capacidad organizacional; 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

En este orden, consultado en el departamento de caldas, se identificó que las empresas relacionadas en el estudio de la oferta son MIPYMES Por lo anterior, no se considera procedente establecer criterios diferenciales.

Así mismo de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, en el evento que la convocatoria se limite a Mipyme, es procedente realizar la convocatoria limitada a MIPYMES colombianas que tengan su domicilio en el municipio de Caldas, y de esta forma cumplir el propósito de la Ley 2069 de 2020, fortaleciendo el emprendimiento, crecimiento, y consolidación de este tipo de empresas en el territorio.

Mipyme a nivel nacional son las siguientes:

- **GPS SYSTEM COLOMBIA Y TALLER HIPERMOTOS**
- **CALDAS MOTOS SAS**

6.4. POBLACIÓN BENEFICIARIA.

La población que se beneficiará con la entrega de estos insumos serán los pequeños y medianos productores del sector rural del municipio de Chinchiná.

6.5. PLAZO.

El plazo máximo para la ejecución de las obligaciones contractuales, será de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato a través del portal único de contratación SECOP II.

6.6. FORMA DE PAGO.

El MUNICIPIO DE CHINCHINÁ cancelara al Contratista en un único pago, equivalente al valor de los bienes y servicios entregados de conformidad con los valores establecidos en la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario, previa certificación y recibo a satisfacción del supervisor designado para el contrato, y acreditación de pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al mes facturado.

Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del programa anual de caja - PAC.





La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

7. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

¿Histórico de adquisiciones de otras entidades estatales?

Para analizar como compran otras entidades en el país, se buscó la información presente en Colombia Compra Eficiente, SECOP II publicada por las entidades territoriales. Se tiene que en el país se han realizado durante vigencias anteriores un gran número de procesos enfocados a prestar el servicio objeto del contrato.

De los registros encontrados en la búsqueda, a modo de ejemplo, se tiene los siguientes procesos publicados en la página – SECOP I y II, relacionados con el objeto contractual del presente proceso:

ENTIDAD	Nro. DE PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR TOTAL
ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON	CO1.NTC.9313095	Subasta	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SEGURIDAD DE LAS UNIDADES POLICIALES ADSCRITAS A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN INCLUYE, MATRICULA, ACCESORIOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	\$210,844,332
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE	MDC-SSC-SASI-001-2025	Subasta	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS, INCLUYENDO LAS ADECUACIONES Y ACCESORIOS REQUERIDOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA FICHA TÉCNICA, DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA.	\$496,500,000





Elaboración de marca y certificación por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo



8. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

El Municipio de Chinchiná Caldas, considera que para que la ejecución del contrato se desarrolle en condiciones óptimas, tomando en cuenta la duración, el lugar y la calidad del servicio a prestar a la entidad; el oferente seleccionado deberá cumplir con todas las condiciones establecidas a través de todos los documentos que hacen parte del presente proceso.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO.

Para el presente proceso contractual en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y .2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperando, tanto en relación con los costos como las actividades a desarrollar en la ejecución contractual. Corresponderá al Contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con el proceso y asignación de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos preVISIBLES que pueden afectar el presente proceso. Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra como documento anexo.

Dado en el municipio de Chinchiná- Caldas, en el mes de Agosto de 2026

EDUARDO ESTEBAN MORALES OSORIO.
Secretario de Gobierno, de la Mujer y Equidad de Género
(Original Firmado)

Proyectó. Evelyn Quintero Correa – Contratista Secretaria de Gobierno, de la Mujer y Equidad de Género



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Carrera 8 Calle 11 esquina
+57 606 840 2380 Móvil: +57 321 854 1714

www.chinchina-caldas.gov.co
contactenos@chinchina-caldas.gov.co



4° 58' 58.5" N 75° 36' 19.3" W